



FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6531 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI, 29, 31 y 32 del Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se emite la siguiente fe de erratas al Acuerdo por el que se crea y regula el grupo interdisciplinario de archivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6531 de fecha 25 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

DOCUMENTO INFORMATIVO

FE DE ERRATAS

1.- Por cuanto al artículo 6:

DICE:

El GIA se integra por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en su calidad de Presidente;
- II. La persona Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su calidad de Secretaria Técnica;
- III. La persona titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría, en su calidad de Área de Mejora Continua;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en su calidad de Órgano Interno de Control, y
- V. La persona Titular de cada Unidad Administrativa, que integran la Secretaría, en su calidad de Áreas Productoras de la Documentación.

Los cargos de las personas integrantes del GIA son de carácter honorífico.

DEBE DECIR:

El GIA se integra por:



- I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en su calidad de Presidente;
- II. La persona Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su calidad de Secretaria Técnica;
- III. La persona titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría, en su calidad de Área de Mejora Continua, y
- IV. La persona titular de cada Unidad Administrativa, que integran la Secretaría, en su calidad de Áreas Productoras de la Documentación.

Los cargos de las personas integrantes del GIA son de carácter honorífico y participarán con derecho a voz y a voto.

DOCUMENTO INFORMATIVO

También participarán como invitados permanentes del GIA, con derecho a voz, pero sin derecho a voto la persona Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Órgano Interno de Control y la persona Titular del Instituto Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.

2.- Por cuanto a la Disposición Transitoria Cuarta:

DICE:

Dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, los miembros del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo deberán emitir las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

DEBE DECIR:

Dentro de un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de la instalación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, los miembros del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo deberán emitir las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, con sede en la ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los 20 días del mes de abril del 2026.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO.

DOCUMENTO INFORMATIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6531 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026.